



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VELEZ DE BENAUDALLA

Administración

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS 8 PLAZAS DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO, ESTABILIZACIÓN.

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS 8 PLAZAS DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO, PROCESO DE ESTABILIZACIÓN

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 479/2024 de fecha 3/7/2024 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de ocho plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, de naturaleza laboral, incluida en la OEP del año 2022, en el marzo de un proceso de estabilización de empleo, en la que se acuerda, lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

- ALCALDE MALDONADO MARÍA ÁNGELES
- ALVAREZ FERRER MARÍA NIEVES
- ÁLVAREZ RODRÍGUEZ MARÍA VICTORIA
- ÁNGEL LÓPEZ INMACULADA
- BURELL FERNÁNDEZ NEREZ
- CASTILLO ILLESCAS CARMEN
- CASTILLO ILLESCAS CRISTINA
- CASTILLO LORENZO ELIZABETH
- DELGADO ALONSO ANA
- FERNÁNDEZ PUENTEDURA ANA
- GÓMEZ JIMÉNEZ VIRGINIA
- HIERRO CHICA ESTRELLA
- ILLESCAS LÓPEZ MARÍA VICTORIA
- LÓPEZ MORENO MARIA ISABEL
- MALDONADO LÓPEZ INMACULADA
- MARTÍNEZ CASTRO MARIA TERESA
- MORENO MALDONADO MARIA ISABEL
- MORENO RODRÍGUEZ LUCÍA
- MORENTE PANIZA MARIA DEL CARMEN
- MUELAS HODAR CONCEPCIÓN
- OLIVEIRA DEL VAL SILVIA
- PAREDES BURELL JOAQUINA

- PEÑERO LLORENS DIEGO
- SAS SAS RODICA ANA

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

- AGUADO RODRÍGUEZ MARÍA DOLORES. No presenta DNI (Requisito establecido en la base 3ª de las Bases Generales que rigen la convocatoria).
- BACIGALUPE CORTÉS CRISTINA. No presenta justificante del pago de la tasa (Requisito establecido en la base 3ª y base 4ª, punto 4.3 y 4.6) (*)
- CASTILLO RODRÍGUEZ ANTONIA. No presenta Titulación exigida (Requisito establecido en la Base 2ª de las Bases específicas que rigen la convocatoria).
- PADIAL MORENTE MARIA DOLORES. No presenta DNI (Requisito establecido en la base 3ª de las Bases Generales que rigen la convocatoria).
- PRADOS PÉREZ AIDA. No presenta DNI (Requisito establecido en la base 3ª de las Bases Generales que rigen la convocatoria), ni Titulación exigida (Requisito establecido en la Base 2ª de las Bases específicas que rigen la convocatoria).
- PRADOS VOZ ENCARNACIÓN MARÍA. No presenta DNI (Requisito establecido en la base 3ª de las Bases Generales que rigen la convocatoria).

(*) Base 4ª, punto 4.6: no se podrá subsanar la solicitud por falta del abono de la tasa por derechos de examen en tiempo y forma, a diferencia de la omisión por descuido de adjuntar dicha justificación, a la instancia, que sí será subsanable.

SEGUNDO. Conceder un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de solicitudes, transcurrido el plazo anterior sin reclamaciones, quedará elevada a definitiva.

TERCERO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://velezdebenaudalla.sedelectronica.es>].

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, D. Francisco Gutiérrez Bautista, en Vélez de Benaudalla (fecha y firma electrónica al margen).